



CORPORACION ATENEO
PORFIRIO BARBA JACOB
NIT 811.010.947-4
CL 47 42-38 LOCAL 9901
Teléfono: (057)
6042160708 - Ext.
3154034094
Medellin - Colombia

Documento soporte No.	-36816
Fecha de elaboración	2025-09-08

#	Cuenta contable	Identificación	Tercero	Detalle	Descripción	Centro de costo	Débito	Crédito
1	51351302 - Servicio de Comunicaciones	1192916571	DANIEL FELIPE OQUEENDO CRUZ		Prestar servicios como comunicador para apoyar el diseño, implementación y acompañamiento	CURSOS DE VIDA ETARIOS	5,600,000.00	0.00
2	23651505 - Retención 3,5%	1192916571	DANIEL FELIPE OQUEENDO CRUZ	Retefuente 3.5% Base: 5600000	Retefuente 3.5%	CURSOS DE VIDA ETARIOS	0.00	196,000.00
3	1110050202 - BANCO OCCIDENTE 425013901	1192916571	DANIEL FELIPE OQUEENDO CRUZ		BANCO OCCIDENTE 425013901	CURSOS DE VIDA ETARIOS	0.00	5,404,000.00

Total 5,600,000.00 5,600,000.00

Observaciones

1er pago por prestar servicios como comunicador para apoyar el diseño, implementación y acompañamiento de las acciones de formación, circulación y socialización del proyecto guardianes de las culturas, las artes y los saberes.

Este es un documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar. Autorización numeración de facturación N° _____ con vigencia desde el DD-MM-AAAA hasta DD-MM-AAAA. Con el prefijo ____ Y numeración desde ____ hasta ____.

Elaborado por Siigo S.A.S NIT: 830.048.145-8

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

NESTOR JAIRO LOPEZ ALVAREZ

Fecha/Hora Último Ingreso: 2025/09/08 14:31

Transacciones
> [Autorizaciones](#)

Resultado

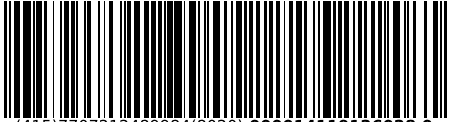
A Terceros - Crear

 ¡Autorización aprobada!

Información del servicio

Tipo Producto	Cuenta Corriente
Nombre Producto Origen	CTE3901
No. Producto	*****3901
Fecha de Pago	2025/09/08
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1192916571
Beneficiario	FELIPE OQUENDO CRUZ
Forma Pago	Abono a cuenta entidad ACH
No. Comprobante	0809
Valor a Pagar	\$5,404,000.00
Entidad Financiera Destino	NU
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Producto Destino	77537329
No. Factura	0809
Información Adicional	ETJEPCMNCDRFELIPOQUENDOPG1

Con esta acción usted acaba de realizar la autorización de esta transacción en su totalidad, en este instante comenzará el proceso de ejecución de la acción autorizada. Para ver el resultado diríjase a la consulta de transacciones realizadas.

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141191260280			
				 (415)7707212489984(8020) 000014119126028 0			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 9 2 9 1 6 5 7 1		6. DV 4		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 1 1 9 2 9 1 6 5 7 1			
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Bogotá D.C. 1 1		30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1			
31. Primer apellido OQUENDO		32. Segundo apellido CRUZ		33. Primer nombre DANIEL		34. Otros nombres FELIPE	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Bogotá D.C. 1 1		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1			
41. Dirección principal CR 104 13 C 40							
42. Correo electrónico foquendocruz@gmail.com							
43. Código postal 1 1 0 1 1 1		44. Teléfono 1 3 0 0 3 7 1 5 5 7 7		45. Teléfono 2 3 0 0 3 7 1 4 3 4 4			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 8 2 9 9	47. Fecha inicio actividad 2 0 2 0 0 9 0 1	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código		
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 4 9 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre OQUENDO CRUZ DANIEL FELIPE 985. Cargo CONTRIBUYENTE			

1. Ciudad y fecha	14 de septiembre de 2025
-------------------	--------------------------

CUENTA DE COBRO No			
CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB			
NIT: 811010947-4			
DEBE A:			
2. Nombres y apellidos:	Daniel Felipe Oquendo Cruz		
3. CC:	1.192.916.571	De:	Bogotá D.C.
4. Concepto:		Valor	
Servicios como comunicador para apoyar el diseño, implementación y acompañamiento de las acciones de formación, circulación y socialización del proyecto guardianes de las culturas, las artes y los saberes.		\$5'600.000	
5. Total a pagar:		\$5'600.000	
No. Contrato:	1698		

6. DECLARACIÓN
Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que sobre los ingresos percibidos SÍ X NO se tomarán costos o deducciones asociados a dichas rentas, conforme a lo establecido en los artículos 1.2.4.1.6 y 1.2.4.1.17 de Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, modificados por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de 2023 o las demás normas que lo modifiquen o sustituyan.
1. * SÍ : tomar costos o deducciones o no manifestarlo, le indicará a la Entidad (Área Financiera – GIT Central de Cuentas o quien haga sus veces en las direcciones territoriales) que debe aplicar las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario, según corresponda.
<i>Si los ingresos a recibir por este contrato de manera mensual son MAYORES a \$4.730.905 favor marcar el espacio de SI, para que se pueda aplicar la retención fuente quede lugar, teniendo en cuenta si eres declarante o no declarante de renta, esta es una obligación que se encuentra registrada en el RUT.</i>
2. ** NO : tomar costos o deducciones, le indicará a la Entidad (Área Financiera – GIT Central de Cuentas o quien haga sus veces en las direcciones territoriales) que debe aplicar el procedimiento de la renta exenta para la depuración de la base de retención en la fuente y la tarifa aplicable será la prevista en el artículo 383 del Estatuto Tributario.
<i>Si tus ingresos a recibir por este contrato de manera mensual son MENORES a \$4.730.905 favor marcar en el espacio de NO, para que de esta manera no se aplique retención en la fuente</i>

7. Firma:			
8. Nit o Cedula	1.192.916.571		
9. Correo electrónico:	foquendocruz@gmail.com		
10. Teléfono fijo:	3003715577	11. Dirección:	Carrera 104 # 13 c 40
12. Municipio:	Bogotá D.C.	13. Departamento:	Bogotá D.C.

14. Datos de la cuenta bancaria:

Nu Bank #77537329 a nombre de Daniel Felipe Oquendo Cruz

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.192.916.571**

OQUENDO CRUZ

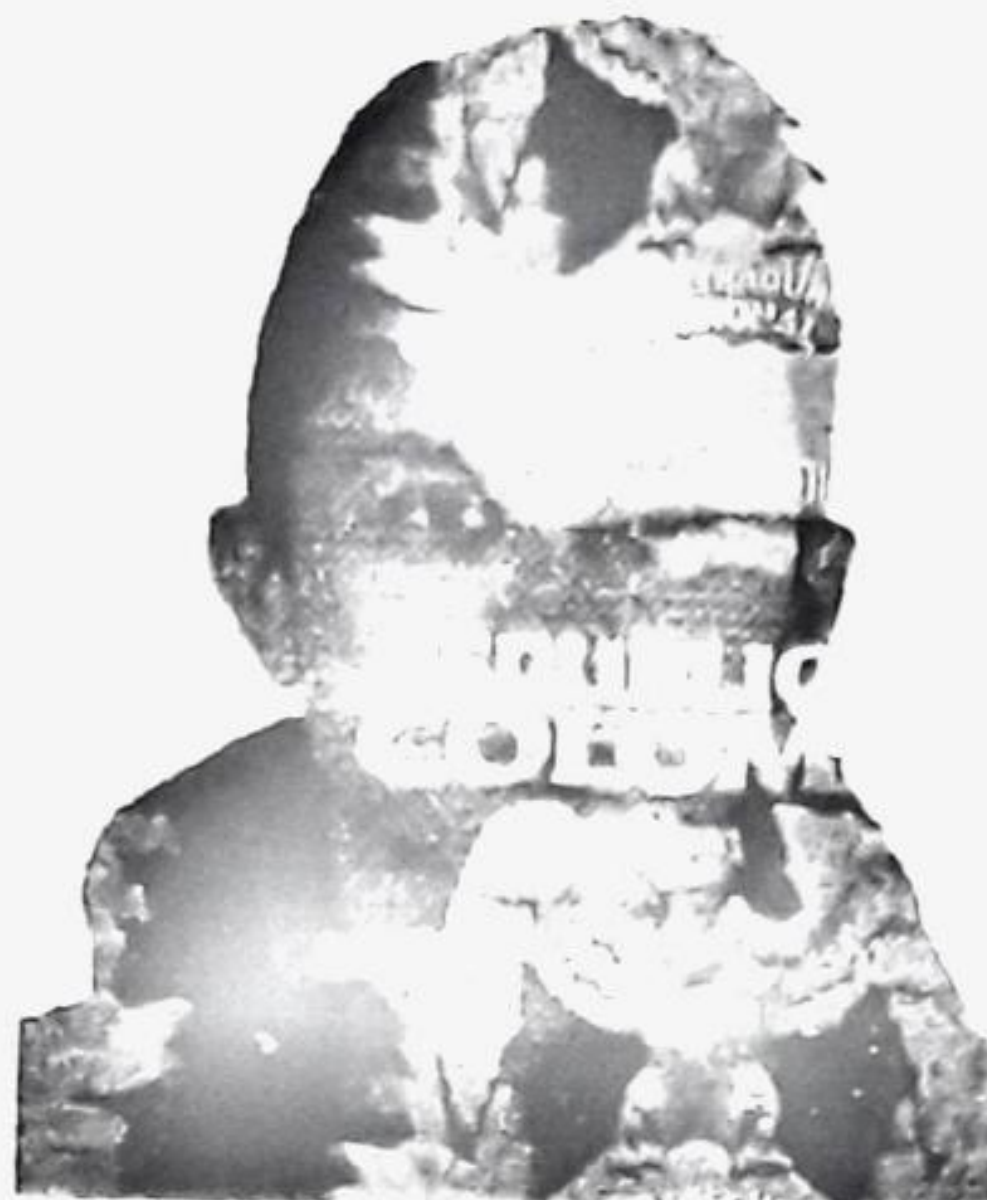
APELLIDOS

DANIEL FELIPE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-MAR-2000**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G.S. RH

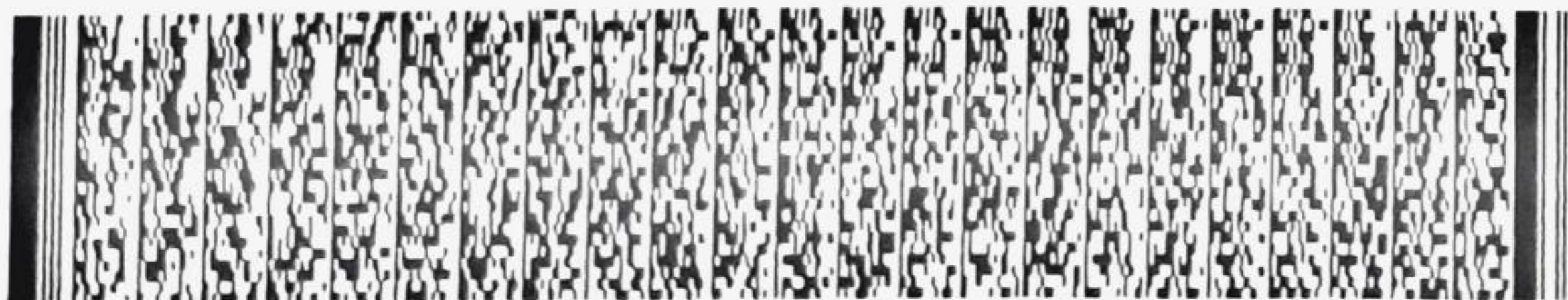
M

SEXO

08-MAY-2018 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



P-1500150-01009041-M-1192916571-20180523

0061269180A 1

50416982



nu

Certificado de Cuenta

Nu. Colombia Compañía de Financiamiento S.A., NIT: 901658107

Nombre

Daniel Felipe Oquendo Cruz

Identificación

Cédula de ciudadanía: 1192916571

Cuenta de ahorros

Número de cuenta: 77537329

Estado

Activa

Cliente desde

02 de junio de 2024

Esta certificación fue expedida el 24 de junio de 2024 a solicitud del titular.

Nu. Colombia Compañía de Financiamiento S.A. asegura la autenticidad de la información aquí contenida y el uso correcto de acuerdo al reglamento de la Cuenta de Ahorros Nu.

Equipo Nu.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nu. Colombia Compañía de Financiamiento S.

Fogafin
Banco de Fomento
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.com



INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN CONVENIO 1698 de 2025

Código: GAD-2025-001

Versión: 1

CONTRATO No 1698 DE 2025

PERIODO DEL INFORME

Desde (14-08-25) – Hasta (14-09-25)

Persona Natural

X

Persona Jurídica

Mensual/Periódico

X

Final

1. DATOS DEL CONTRATO

Contratista	Daniel Felipe Oquendo Cruz		
Tipo y número de identificación (CC – NIT – CE – PTT)	CC 1.192.916.571		
Objeto	<i>Prestar servicios como comunicador para apoyar el diseño, implementación y acompañamiento de las acciones de formación, circulación y socialización del proyecto guardianes de las culturas, las artes y los saberes.</i>		
Valor del contrato	\$ 16.800.000 (Dieciséis Millones Ochocientos Mil Pesos)		
Plazo del contrato (en meses)	3 (Tres)		
Pago número	1 de 3		
Valor del pago	\$ 5.600.000 (Cinco Millones Seiscientos Mil Pesos)		
Fecha aprobación garantía (si aplica)			
Fecha de inicio	14/08/2025	Fecha de terminación	14/11/2025
Línea/Componente	Juventudes. Actividad 3.1. Jóvenes en Paz		
Lugar de ejecución principal	Bogotá		
Supervisor – líder	Alejandra Manrique/William Aguilera		

2.

3. EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

Porcentaje de ejecución física del contrato suscrito		35%	
Relacionar cada una de las obligaciones específicas	Porcentaje de la ejecución de la actividad	Descripción de las actividades realizadas	Enlaces de evidencias
1. Apoyar el diseño e implementación de la propuesta pedagógica, con estrategias de comunicación participativa que fortalezcan las acciones de formación, circulación y socialización de los procesos culturales desarrollados con jóvenes, desde un enfoque de derechos, participación, género e identidades diversas.	50%	Acompañamiento en la construcción de la base metodológica general, bitácoras de las sesiones y referentes audiovisuales para las primeras jornadas de sesiones.	Participación de los espacios de creación de la Base metodológica que cuenta con organigrama por mes de las actividades a realizar.
2. Acompañar pedagógicamente los espacios de formación, trabajo de campo y co-creación con jóvenes, aportando herramientas comunicativas y narrativas que fortalezcan su expresión, apropiación y agenciamiento en los procesos.	35%	Asistencia en las planeaciones semanales y liderazgo de espacios pedagógicos relacionados con la creatividad y habilidades comunicativas.	En el Formato de evidencia de sesiones, responsables y materiales se evidencia la participación en los procesos formativos.



INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN CONVENIO 1698 de 2025

Código: GAD-2025-001

Versión: 1

CONTRATO No 1698 DE 2025

PERIODO DEL INFORME

Desde (14-08-25) – Hasta (14-09-25)

Persona Natural

X

Persona Jurídica

Mensual/Periódico

X

Final

2.		3. EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DURANTE EL PERÍODO REPORTADO		
Porcentaje de ejecución física del contrato suscrito		35%		
Relacionar cada una de las obligaciones específicas	Porcentaje de la ejecución de la actividad	Descripción de las actividades realizadas	Enlaces de evidencias	
3. Apoyar la socialización y circulación de resultados de los procesos culturales con jóvenes en espacios colectivos, escolarizados y/o comunitarios.	10%	Esta actividad se realizará en el siguiente periodo. No obstante, se trabajó en una propuesta comunicativa que se socializará con el equipo COMMS de Minculturas para su aprobación y ejecución.	En el Plan de contenidos Guardianes de las culturas se evidencian las proyecciones de contenidos a desarrollar para el proyecto.	
4. Realizar registro fotográfico, audiovisual y escrito de las acciones de formación, movilización y acción pública desarrolladas en el marco del proyecto, asegurando una mirada sensible, ética y cuidadosa de las juventudes.	35%	Cubrimiento fotográfico y audiovisual de cada una de las sesiones y clasificación de material para crear contenidos relacionados al programa.	En la Carpeta de cubrimiento por sesiones se encuentra clasificado el registro fotográfico por cada sesión. Así como también en el Material del Plan de Contenidos se almacenan las fotos y videos que harán parte del cubrimiento por redes sociales una vez sean autorizados.	
5. Fortalecer el vínculo con redes de medios comunitarios, juveniles y culturales, facilitando el posicionamiento de las narrativas juveniles construidas desde los procesos acompañados.	30%	Mapeo de posibles alianzas para la distribución de los procesos y productos construidos	En el LIBRO 2 del Plan de contenidos Guardianes de las culturas se evidencia el mapeo inicial a las posibles alianzas para la red de distribución del programa.	
6. Participar en espacios de articulación con el equipo coordinador del proyecto, aportando insumos desde el trabajo territorial y construyendo colectivamente las orientaciones metodológicas del proceso.	35%	Asistencia a reuniones de orientación metodológica y planeaciones semanales.	En la carpeta Reuniones se encuentran las relatorías y pantallazos que evidencian la participación en cada una de las reuniones requeridos por el proyecto.	



INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN CONVENIO 1698 de 2025

Código: GAD-2025-001

Versión: 1

CONTRATO No 1698 DE 2025

PERIODO DEL INFORME

Desde (14-08-25) – Hasta (14-09-25)

Persona Natural

X

Persona Jurídica

Mensual/Periódico

X

Final

4. DECLARACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

¿Cotiza sobre el límite máximo de cotización? (25 SMMLV)

SÍ ____ NO__X__

¿Pertenece a algún régimen especial?

SÍ____ NO__X__

¿Le han reconocido pensión?

SÍ ____ NO __X__

Fondo que la reconoció:

Notas:

- Si la pensión es reconocida con anterioridad a la suscripción del contrato, la respectiva resolución y la planilla de pago de Salud y ARL deberán allegarse como soporte del primer informe.
- Si la pensión es reconocida durante la ejecución del contrato, la respectiva resolución deberá allegarse como soporte del informe del periodo correspondiente.

5. RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

SALUD	Periodo reportado: Agosto	Planilla N° 89271281
PENSIÓN	Periodo reportado: Agosto	Planilla N° 89271281
ARL	Periodo reportado: Agosto	Planilla N° 89271281

6. CERTIFICACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTAS DE TRABAJO

DIFERENTES A LAS PROVENIENTES DE UNA RELACIÓN LABORAL O LEGAL Y REGLAMENTARIA (sólo para Persona Natural)

Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que sobre los ingresos percibidos **SÍ***____ **NO***__X__ se tomarán costos o deducciones asociados a dichas rentas, conforme a lo establecido en los artículos 1.2.4.1.6 y 1.2.4.1.17 de Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, modificados por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de 2023 o las demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

* **SÍ:** tomar costos o deducciones o no manifestarlo, le indicará a la Entidad (Área Financiera – GIT Central de Cuentas o quien haga sus veces en las direcciones territoriales) que debe aplicar las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario, según corresponda.

** **NO:** tomar costos o deducciones, le indicará a la Entidad (Área Financiera – GIT Central de Cuentas o quien haga sus veces en las direcciones territoriales) que debe aplicar el procedimiento de la renta exenta para la depuración de la base de retención en la fuente y la tarifa aplicable será la prevista en el artículo 383 del Estatuto Tributario.

7. OBSERVACIONES (sólo se diligencia por el supervisor/líder del contrato, si aplica)

10. DECLARACIÓN ESPECIAL Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:

Con la firma del presente informe, en mi calidad de contratista/proveedor, declaro que, toda la información aquí relacionada corresponde fidedignamente a las actividades ejecutadas durante el respectivo periodo. Asimismo, declaro que los valores de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral – SGSSI corresponden a los ingresos efectivamente percibidos.

CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR:

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor/a, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista/proveedor y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. La publicación de los documentos de la ejecución contractual expedidos a la fecha de la solicitud de pago, serán verificados en la plataforma correspondiente, razón por la cual autorizo el pago, conforme lo señala la cláusula de pago del contrato correspondiente.



**INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE
CUMPLIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN
CONVENIO 1698 de 2025**

Código: GAD-2025-001

Versión: 1

CONTRATO No 1698 DE 2025

PERIODO DEL INFORME

Desde (14-08-25) – Hasta (14-09-25)

Persona Natural

X

Persona Jurídica

Mensual/Periódico

X

Final

Firma:

CONTRATISTA

Firma:

Aprobó -

REVISOR DEL CONTRATO

mandato judicial y/o legal o con previa autorización escrita del **MINISTERIO**. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que el **CONTRATISTA** a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial, cancele a la **MINISTERIO** una suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual el **CONTRATISTA** autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

SEXTA: DURACIÓN, El presente contrato tendrá una duración del **14 de Agosto al 14 de Noviembre de 2025**.

Podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado con el Ministerio de cultura, de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otro sí que deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

SEPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA incluyendo todos los impuestos a que tenga lugar, la suma de **\$ 16.800.000 (Diez seis Millones Ochocientos Mil Pesos ML)** distribuidos de la siguiente manera: se realizarán Los pagos se realizarán de la siguiente manera: se realizarán en tres pagos mensuales de \$ 5.600.000 (Cinco Millones Seiscientos Mil Pesos) **PARÁGRAFO:** Para el desembolso del último pago, el CONTRATISTA se compromete a estar a paz y salvo con el CONTRATANTE con la entrega del último informe.

OCTAVA: En virtud de lo anterior, LA CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

NOVENA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

DECIMA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que LA CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

DECIMA PRIMERA PROPIEDAD INTELECTUAL. - El **CONTRATISTA** cede a favor de del **MINISTERIO DE LAS CULTURAS**, en el marco del convenio 1698 de 2025, los derechos patrimoniales de autor, derechos conexos y propiedad industrial sobre las creaciones u obras desarrolladas que resulten por causa o con ocasión del presente contrato. En consecuencia, **EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS** podrá explotarlos a partir de la firma del presente documento para efectos de lo establecido en el convenio 1698 de 2025 por el tiempo máximo permitido por las leyes colombianas y sin limitación en el territorio. En virtud de lo anterior, el **MINISTERIO DE LAS CULTURAS**, queda facultado para realizar todos los actos propios de explotación económica de las creaciones u obras resultantes del presente contrato y que sean permitidos por la normativa vigente en el marco exclusivo del cumplimiento de dicho convenio. Para dar cumplimiento a lo aquí establecido, el **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar todos los trámites y diligencias que sean necesarios para permitirle MINISTERIO DE LAS CULTURAS el registro de las creaciones u obras cuando así corresponda, así como la cesión de derechos patrimoniales junto con los soportes correspondientes que se deriven de la ejecución del contrato ante el organismo competente para tal fin. El **CONTRATISTA** deberá aportar al supervisor copia del respectivo registro, cuando aplique. El **CONTRATISTA** se abstendrá de ejercer cualquier acción en contra del **MINISTERIO DE LAS CULTURAS**, directivos, funcionarios y contratistas, encaminada a disputarse la titularidad de los derechos patrimoniales sobre las creaciones u obras resultantes del presente contrato, y no podrá por tanto transferir, arrendar, ceder, licenciar, y en general, celebrar actos jurídicos sobre los derechos de propiedad intelectual derivada de las creaciones u obras resultantes del presente contrato. En caso de que el **CONTRATISTA** durante el desarrollo del objeto del presente contrato, integre software o aplicaciones desarrolladas por terceros, entregará al momento de la terminación de la relación las instrucciones de utilización de estos aplicativos, y, a su vez **EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS** se obliga a respetarlas y a no ejecutar ningún acto de disponibilidad de este tipo de aplicativos más allá de los pactados o derivados de la naturaleza de los contratos por los cuales se hayan desarrollado o adquirido. Si para la ejecución del presente contrato el **CONTRATISTA** utiliza propiedad intelectual de terceros, debe obtener las autorizaciones necesarias previamente a su utilización, las cuales exhibirá al **MINISTERIO DE LAS CULTURAS** antes de utilizarlas o cuando este lo requiera. Si como consecuencia de esa utilización sobrevinieran reclamaciones, acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas, el **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MINISTERIO DE LAS CULTURAS** y saldrá en defensa de sus intereses en todo momento. En caso de que se presenten acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas respecto de

derechos derivados de la propiedad intelectual de cualquier tercero, el **CONTRATISTA** saldrá en defensa de los intereses del **MINISTERIO DE LAS CULTURAS** y si de ellas se derivan perjuicios materiales o morales para **MINISTERIO DE LAS CULTURAS**, éste queda facultado para repetir contra el **CONTRATISTA** en saneamiento de estos, y para reclamar de él las indemnizaciones legales. En caso de acciones judiciales extrajudiciales y administrativas de dicho tipo, el **CONTRATISTA** deberá pagar a **MINISTERIO DE LAS CULTURAS** una suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado. **LA CORPORACION ATENEO** y **EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS** se compromete a respetar y a hacer respetar los derechos morales de autor del **CONTRATISTA**. Sin embargo, **LAS PARTES** entienden que no constituirá ofensa a los derechos morales la transformación de la obra o de partes de la obra, así como la modificación o sustitución del título de la obra que haga **EL MINISTERIO**. Para todos los efectos legales, se aplicarán las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993, 1450 de 2011, las Decisiones 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y demás normas conexas y complementarias

DECIMO SEGUNDA. CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, artículo 244 de la ley 1955 de 2019, EL **CONTRATISTA** deberá cumplir con sus **obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales**. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte de la Corporación Ateneo.

DECIMO TERCERA. OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: EL **CONTRATISTA** en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y demás normas que establezcan la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la ejecución del presente contrato. Es de señalar que dicha afiliación podrá realizarla directamente el contratante cuando la Administradora de Riesgos Laborales seleccionada sea la misma de la entidad. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** debe cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

DECIMO CUARTA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación de la entidad contratante.

DECIMA QUINTA: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el este firmado por ambas partes y se anexe la certificación de la afiliación por este Contrato al sistema de Salud previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín del **14 de Agosto de 2025**

EL CONTRATANTE



NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71702.069 de Medellín

LA CONTRATISTA



DANIEL FELIPE OQUENDO CRUZ
C.C No 1.192.916.571

Proyectó:	Revisó:
Nombre: Karem Altamar Fontalvo	Nombre: Néstor Jairo López Álvarez
Cargo: Profesional administrativo	Cargo: Representante Legal
Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob	Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob

derechos derivados de la propiedad intelectual de cualquier tercero, el **CONTRATISTA** saldrá en defensa de los intereses del **MINISTERIO DE LAS CULTURAS** y si de ellas se derivan perjuicios materiales o morales para **MINISTERIO DE LAS CULTURAS**, éste queda facultado para repetir contra el **CONTRATISTA** en saneamiento de estos, y para reclamar de él las indemnizaciones legales. En caso de acciones judiciales extrajudiciales y administrativas de dicho tipo, el **CONTRATISTA** deberá pagar a **MINISTERIO DE LAS CULTURAS** una suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado. **LA CORPORACION ATENEO** y **EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS** se compromete a respetar y a hacer respetar los derechos morales de autor del **CONTRATISTA**. Sin embargo, **LAS PARTES** entienden que no constituirá ofensa a los derechos morales la transformación de la obra o de partes de la obra, así como la modificación o sustitución del título de la obra que haga **EL MINISTERIO**. Para todos los efectos legales, se aplicarán las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993, 1450 de 2011, las Decisiones 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y demás normas conexas y complementarias

DECIMO SEGUNDA. CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, artículo 244 de la ley 1955 de 2019, EL **CONTRATISTA** deberá cumplir con sus **obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales**. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte de la Corporación Ateneo.

DECIMO TERCERA. OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: EL **CONTRATISTA** en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y demás normas que establezcan la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la ejecución del presente contrato. Es de señalar que dicha afiliación podrá realizarla directamente el contratante cuando la Administradora de Riesgos Laborales seleccionada sea la misma de la entidad. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** debe cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

DECIMO CUARTA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación de la entidad contratante.

DECIMA QUINTA: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el este firmado por ambas partes y se anexe la certificación de la afiliación por este Contrato al sistema de Salud previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín del **14 de Agosto de 2025**

EL CONTRATANTE



NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71702.069 de Medellín

LA CONTRATISTA

DANIEL FELIPE OQUENDO CRUZ
C.C No 1.192.916.571

Proyectó:	Revisó:
Nombre: Karem Altamar Fontalvo	Nombre: Néstor Jairo López Álvarez
Cargo: Profesional administrativo	Cargo: Representante Legal
Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob	Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob

FELIPE OQUENDO CRUZ

Soy...

Productor con enfoque en comunicación para la formulación, producción y divulgación de contenidos audiovisuales. Amplia experiencia en cocreación, trabajo comunitario y desarrollo de estrategias comunicativas.



✉ foquendocruz@gmail.com

📞 300 371 55 77

Habilidades



Educación

TECNOLOGÍA EN ESCRITURA PARA MEDIOS AUDIOVISUALES

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

2017 - 2020

PROFESIONAL EN MEDIOS AUDIOVISUALES / TELEVISIÓN

Politécnico Gran Colombiano

En curso

Idiomas

Inglés: Intermedio

Francés: Básico

Experiencias

COMMUNITY MANAGER

Fundación La Otra Juventud, 2 años

- Creación y gestión de contenido para las redes sociales.
- Producción y logística de eventos.
- Asesoría, acompañamiento y producción de contenidos audiovisuales digitales, comerciales y comunitarios.

COORDINADOR DE COMUNICACIONES

Fundación La Otra Juventud para JUJUEGALO | Parches de Emoción y Juego, 18 meses

- Cubrimiento y documentación.
- Creación de redes de distribución comunitaria para contenidos pedagógicos.
- Redacción de boletines, notas de prensa, comunicados e informes del proyecto.

REALIZADOR AUDIOVISUAL

Brain Master | Agencia de Marketing Freelancer, 8 meses

- Grabación de contenido RRSS y UGC para marcas de la agencia.

EXPERIENCIAS CON...





Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

DANIEL FELIPE OQUENDO CRUZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1192916571

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el*

Título de

TECNÓLOGO EN

ESCRITURA PARA PRODUCTOS AUDIOVISUALES

*En testimonio de lo anterior. se firma el presente Título en Bogotá.
a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)*

Firmado Digitalmente por

JAIME GARCIA DI MOTOLI

Subdirector CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

43204350 - 10/08/2021

No y FECHA REGISTRO



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **DANIEL FELIPE OQUENDO CRUZ**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1192916571** de BOGOTÁ D.C.

(MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

NIT. 900.889-419 - 2
LAURA ANDREA BAUTISTA LARA
La suscrita representante legal

CERTIFICA

Que **DANIEL FELIPE OQUENDO CRUZ**, colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.192.916.571 de Bogotá, y residente en Bogotá, prestó sus servicios para la Fundación desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre; bajo un contrato por prestación de servicios. Desempeñándose como **Profesional de comunicaciones** y devengando honorarios mensuales por valor promedio de **tres millones ciento setenta y tres mil setecientos veintiséis pesos M/cte (\$3.173.726)**.

Su servicio se caracterizó por la puntualidad, rigurosidad, profesionalismo y buen trabajo en equipo.

Certificación que se expide por solicitud del interesado en Bogotá, a los 31 días del mes de diciembre del 2024.

Atento y Cordial,



LAURA ANDREA BAUTISTA LARA
Representante legal
1.030.668.459 de Bogotá

Fundación La Otra Juventud



representacion.legal@laotrajuventud.org



laotrajuventud.org



(+57) 319 770 5518



(+57) 310 334 4603



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1192916571 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/07/2025 10:07 AM



Código Verificación: **2TSJY1ZQAG**

Válida hasta: **13/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 276150589



PIB

14:04:08

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIEL FELIPE OQUENDO CRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1192916571:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES
COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:12:19 horas del 15/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1192916571**,
Apellidos y Nombres **OQUENDO CRUZ DANIEL FELIPE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundación La Otra Juventud**, con NIT **900889419-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:07:45 AM horas del 30/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1192916571**

Apellidos y Nombres: **OQUENDO CRUZ DANIEL FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

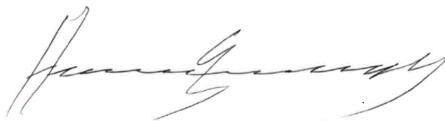
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de julio de 2025, a las 10:14:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1192916571
Código de Verificación	1192916571250715101433

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1192916571	DANIEL FELIPE OQUENDO CRUZ		CR 104 13c 40	4395929	c.comunicaciones@laotrajuventud.org
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLÉADOS UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1 0
2025-08	2025-08	I	27/08/2025	89271281	\$809.400
TOTAL A PAGAR					

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	355.000	0		0		0	0	0	0	355.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	454.400	0	0	0	0	0	0		454.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS									
Código CCF	Nombre					NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de ICE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	355.000	355.000
Pensión	1	454.400	454.400
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	809.400	809.400

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1192916571	DANIEL FELIPE OQUENDO CRUZ		CR 104 13c 40	4395929	c.comunicaciones@laotrajuventud.org
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2025-08	2025-08	I	27/08/2025	89271281	\$809.400
					TOTAL A PAGAR

DETALLE POR COTIZANTE																																																						
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN								SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES																	
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres							Cotizante	Subjugo	Exonerado	Exonerado	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILN	IOE	MA	MA	MA	MA	MA	MA	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN		
1	CC	1192916571	OQUENDO CRUZ DANIEL FELIPE							3	0		N																	25-14	2.840.000	454.400	0	0	0	0	EPS037	2.840.000	355.000		0		0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA